

San Isidro, 31 de Octubre de 2024

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**VISTOS:**

El Informe N° 001056-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 355-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 452- 2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre otros, para la **designación temporal** *“(…) como directivo*

*superior o empleado de confianza (...)*”, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se define el término “Encargatura” como: *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”*;

Que, en esa línea, el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la **Designación Temporal de Puesto** procede: *“ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento.”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00144-2024-SANIPES/PE, se aceptó la renuncia de la señora María Isabel Jhong Guerrero y en consecuencia, se dio por concluida su designación al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del SANIPES, determinando como último día de labores el 31 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 001056-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias concluye que: *“considera viable la designación temporal de puesto propuesta para que la servidora Narda Marina Benavides Daga pueda desempeñar el puesto de jefa de la Oficina de Administración, en adición a las funciones a su cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, al cumplir con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos de SANIPES, en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 053-2022-PCPM.”*;

Que, mediante Informe N° 355-2024-SANIPES/OAJ, que hace suyo el Informe N° 000006-2024-SANIPES/JCN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto administrativo por el que resuelva designar temporalmente el puesto de Jefe de la Oficina de Administración a la servidora NARDA MARINA BENAVIDES DAGA, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, hasta la designación del titular del puesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, teniendo entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Resolución Ministerial N° 176-2023-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, a la servidora NARDA MARINA BENAVIDES DAGA, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a partir del 1 de noviembre de 2024, y hasta la designación del titular del puesto.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura